

Las cuestiones de hecho deben concretarse a las materias controvertidas y plantearse de modo que puedan ser resueltas con los monosílabos SI o NO.

DICTAMEN FISCAL

Señor:

Don Francisco Huarcaya denunció a la policía el delito de apropiación ilícita cometido en su agravio por don Celso Marcos Sánchez, a quien dijo haber entregado la suma de \$. 2,500 en presencia de Hermógenes Luján, Saturnino Pareja y la conviviente de éste doña Magdalena Puerta.

El único testimonio de cargo es el de Saturnino Pareja que por tener enemistad con Celso Marcos Sánchez debido a rivalidades anteriores, debidamente acreditadas en autos, no pueden tomarse como definitivas para condenar al acusado.

La extensa relación de hechos y circunstancias que hace la sentencia, llevan a la convicción del Fiscal que no hay pruebas suficientes de cargo y que por lo tanto está acertadamente pronunciado el fallo absolutorio.

En esta virtud, se podrá servir la Corte Suprema declarar que **NO HAY NULIDAD** en la sentencia recurrida de fs. 143.

Lima, 2 de mayo de 1947.

Astete Vargas.

RESOLUCION SUPREMA

Lima, 19 de mayo de 1947.

Vistos; de conformidad con el dictamen del Señor Fiscal: declararon **NO HABER NULIDAD** en la sentencia recurrida de fojas ciento cuarentitres, su fecha dos de setiembre último, que absuelve a Víctor Celso Marcos Sánchez, de la acusación por delito de apropiación ilícita en agravio de Francisco Huarcaya; con lo demás que dicha sentencia contiene: previnieron al Tribunal de fallo que las cuestiones de hecho deben contraerse en forma clara y precisa a las materias controvertidas en el debate y plantearse de manera que puedan ser resueltas con los monosílabos “sí o nó” y no en forma dubitativa como ocurre con la décima que no considera “suficientemente probado” el hecho a que se refiere; y que igualmente los considerandos de la sentencia no deben enmarañarse con disquisiciones innecesarias; y los devolvieron.

**Zavala Loaiza — Fuentes Aragón — Cox — Eguiguren
Checa.**

Se publicó conforme a ley.

Jorge Vega García, Secretario.
